

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Lunes, 13 de diciembre de 1993

Núm. 284

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando propuestas de resolución	5161-5162
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando embargos	5163
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios de la Sección de Recaudación Ejecutiva notificando providencias de apremio	5163-5167
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Señalando fechas para pago de expropiaciones por obras de diversos proyectos	5170
Información pública y convocatoria para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de proyecto clave número 45-Z-2390	5171
Dirección General de Industria, Energía y Minas	
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica, expediente AT 56-93	5172
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a súbditos extranjeros	5173
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	
Notificando propuesta de resolución y pliego de cargos	5173-5174
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 notificando embargo de bienes inmuebles, así como solicitud de entrega de títulos de propiedad y notificación de valoración de finca y subasta de bienes inmuebles	5174-5177
Anuncio de la URE núm. 2 notificando embargo de bienes inmuebles	5177
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de bienes inmuebles y vehículos	5178
Anuncio de la Administración núm. 4 requiriendo a deudores de ignorado paradero	5179
Anuncio de la URE núm. 5 notificando embargo de saldo	5179
Anuncios de la URE núm. 6 notificando embargos de cuentas corrientes y subastas de bienes muebles	5179-5181
Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina	
Bases reguladoras del concurso de méritos para la contratación laboral fija de personal docente	5182
Rectificación de error	5183
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	5183-5185
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5185-5190
Juzgados de lo Social	5190-5192

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 67.615

(Expediente 1.384/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador a Florián López López, con domicilio en calle José Pellicer, 8, de esta capital, en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía, se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Florián López López, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de ley orgánica antes citada, que tipifica como infracción grave a la seguridad ciudadana "el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo", con una multa de 75.000 pesetas, al haberse podido comprobar que el expedientado se encontraba en el establecimiento denominado Desnivel cuando la fuerza denunciante le intervino cuatro comprimidos de éxtasis y tres papelinas de heroína, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, pueda efectuar ante este Centro cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Al haber resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al denunciado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.617

(Expediente 1.355/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador a José Miguel Muro Villegas, con domicilio en calle Bartolomé Llorente, 29, de esta capital, en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía, se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a José Miguel Muro Villegas, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de ley orgánica antes citada, que tipifica como infracción grave a la seguridad ciudadana "el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo", con una multa de 25.000 pesetas, al haberse podido comprobar que el expedientado se encontraba el pasado día 28 de junio en la calle Barcelona, de esta capital, cuando la fuerza denunciante le intervino una papelina conteniendo 300 miligramos de heroína, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, en el que se prevé una

cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, pueda efectuar ante este Centro cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Al haber resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al denunciado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.618

(Expediente 1.280/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador a Olegario Montserrat Estruch, con domicilio en calle San Mateo, 8, 3.º A, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía, se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Olegario Montserrat Estruch, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de ley orgánica antes citada, que tipifica como infracción grave a la seguridad ciudadana “el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo”, con una multa de 25.000 pesetas, al haberse podido comprobar que el expedientado se encontraba el pasado día 21 de mayo en el establecimiento denominado Bar El Muelle, de esta capital, cuando le fue ocupada por la fuerza actuante una “china” de hachís, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, pueda efectuar ante este Centro cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Al haber resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al denunciado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.619

(Expediente 1.136/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador a Benjamín Giménez Tejero, con domicilio en calle Toledo, 10, 3.º derecha, de esta capital, en virtud de la denuncia cursada por la Policía local, se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Benjamín Giménez Tejero, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de ley orgánica antes citada, que tipifica como infracción grave a la seguridad ciudadana “el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo”, con una multa de 25.000 pesetas, al haberse podido comprobar que el expedientado se encontraba el pasado día 14 de mayo en la calle María

Maestu, de esta capital, consumiendo sustancias estupefacientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, pueda efectuar ante este Centro cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Al haber resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al denunciado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 69.233

(Expediente 1.400/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia formulada por la Policía local de Zaragoza a María Pilar Bartolomé Benito, con último domicilio conocido en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de 6 de octubre de 1993, y transcurrido el plazo establecido para formular alegaciones sin que la expedientada las haya efectuado, se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a María Pilar Bartolomé Benito y a Jesús Romero Ortega con una multa de 25.000 pesetas y comiso del arma, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la mencionada ley orgánica de 21 de febrero de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave “la fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados; de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal”, en relación con el artículo 4.h) del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero, ya que el día 24 de junio de 1993, sobre las 13.40 horas, debajo del puente de La Almozara, de Zaragoza, la fuerza actuante le intervino un hacha, que usted portaba bajo el asiento del turismo matrícula Z-1186-K.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992). — La jefa de la Unidad, Ana Claver Arribea.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 69.234

(Expediente 1.471/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza a Jesús Romero Ortega, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle San Lorenzo, 15), una vez publicado el pliego de cargos en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de 5 de octubre de 1993, y transcurrido el plazo establecido para formular alegaciones sin que el expedientado las haya efectuado, se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Jesús Romero Ortega con una multa de 25.000 pesetas, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada ley orgánica de 21 de febrero de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción de carácter grave "el consumo en lugares públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para el consumo", ya que el día 21 de julio de 1993, en las inmediaciones de la calle Las Doncellas, de Zaragoza, la fuerza actuante comprobó que usted estaba en posesión de una papalina de heroína.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992). — La jefa de la Unidad, Ana Claver Arruebo.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Notificación de embargos

Núm. 68.934

Doña María Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que a continuación se indican, se ha practicado la siguiente:

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, y en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos y costas del procedimiento, se han embargado los bienes siguientes:

- Deudor: Alfonso Cabeza Garrido. DNI: 25.432.203-E.
 - Bien embargado: Un camión botellero marca "Ebro", modelo L-80.S, matrícula Z-1643-T, número de bastidor VSGL8024GDB151720.
 - Deudor: José Manuel Gabarre Clavería. DNI: 25.154.208-M.
 - Bien embargado: Un turismo marca "Renault", modelo R-11 GTL, matrícula Z-4956-AC, número de bastidor VS5B37200J0018998.
 - Deudor: Víctor Galindo Monge. DNI: 17.135.873-E.
 - Bien embargado: Una furgoneta mixta marca "Citroën", modelo C-15RD, matrícula Z-7866-AH, número de bastidor VS7VDPG0052PG6394.
 - Deudor: José Antonio Roche Sancho. DNI: 17.145.121-R.
 - Bienes embargados:
 - Un turismo "Citroën", modelo AX 14 TRD, matrícula Z-2809-AG, número de bastidor VS7ZAZU0020ZU2244.
 - Una furgoneta mixta, "Iveco", modelo 35.8, matrícula Z-0266-W, número de bastidor ZCF3550002424615.
 - Una furgoneta mixta marca "Citroën", modelo C-15-RD, matrícula Z-2783-AG, número de bastidor VS7VDPG0051PG0254.
 - Un camión caja "Renault", modelo B 110.35 D, matrícula Z-2113-AM, número de bastidor VF6FN40A000039165.
 - Un camión caja marca "Man", modelo 9.150-F, número de bastidor WVM1026461G050857.
 - Un camión caja marca "Man", modelo 9136-F, matrícula Z-9369-Y, número de bastidor WVM561K303G038815.
- Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como indica el artículo 115.1 del Reglamento General de Recaudación.

Recurso. — De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1993. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María Isabel Seco Val.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

SECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación de providencia de apremio

Núm. 66.689

Concepto: Multas de tráfico. Ejercicio: 1992. Clave recaudatoria: MT-10-92

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que al final se relacionan, en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los mismos que por el tesorero municipal se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la presente relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la pertinencia del procedimiento de apremio y por los motivos enumerados en el artículo 99 del Reglamento anteriormente citado podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero municipal en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se desee ejercitar, indicándose que la mera interposición del mismo no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se aporten las garantías establecidas en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas devengarán hasta el día de su ingreso el interés legal de demora desde el 7 de mayo de 1993.

Lugar de pago. — Oficinas de Recaudación Municipal Ejecutiva, sitas en calle Vicente Berdusán (Parque de Roma, bloque B), de 8.30 a 13.30 horas.

Plazo de ingreso. — Hasta el día 20 de diciembre de 1993.

Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación.

Relación que se cita

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
3.645-1	ABAD GURRIA M-TERESA	SAGASTA, PASEO DE	12 7.200
4.977-0	ABADIAS LOPEZ ENRIQUE	BRETON, TOMAS (MAESTRO)	15 SG B 7.200
2.021-5	ABASCAL AGORRETA MANUEL	GOYA, FCO. (PINTOR) AV.	14 DC A 42.000
5.242-8	ABASCAL RELAYO FERNANDO	PERDIGUERA	14 ST 9.600
3.399-0	ABENIA ESCARTIN DANIEL	AMIGO, FRAY LUIS	6 CU B 9.600
4.683-9	ABIAN PE/A FRANCISCA	TRABAJO, CALLE DEL	14 CU B 7.200
4.754-5	ABIAN PE/A FRANCISCA	TRABAJO, CALLE DEL	14 OC J 9.600
4.362-2	ACERO MU/OZ ALBERTO	ALBAREDA, JOSE LUIS	10 PR B 4.800
5.983-1	ACIRON ANDRES MARIANO	PERON, JUAN DOMINGO	10 SG C 7.200
5.093-9	ACOSTA TORRES OSCAR-ANDRE	BONET, JUAN PABLO	25 4.800
3.669-1	AGREDA MARTINEZ M-EUGENIA	PARAISO (RESIDENCIAL)	7 9.600
3.190-9	AGUDO GRACIA M-ASCENSION	VENTA DEL OLIVAR, BR.	219 SG DA 24.000
1.982-9	AGUERRI CAMPILLO OLGA	CASPE, AV. COMPROMISO	28 SG DA 36.000
1.989-3	AGUERRI CAMPILLO OLGA	CASPE	7 SG A 7.200
6.018-8	AGUILAR AGUILAR JUAN-JOSE	PINEDA, MARIANA	7 ND C 30.000
1.985-9	AHMAD-MUHD AWAD IBRAHIM	PAMPLONA ESCUDERO, R.	12 TR D 7.200
3.325-3	ATBAR GARCES SATURNINO	MOLINER, MARIA	84 ND C 7.200
3.021-7	ALAGON LA FUENTE M-DOLORES	TORRES, CAMINO DE LAS	23 24.000
2.333-1	ALARCON DILYO DANIEL	NERVO, AMADO	5 24.000
1.663-6	ALASTRUE SARASA JOSE-IGNA	HISPANTIDAD, VIA	104 PR A 7.200
4.002-2	ALBAS VIVES M-ROSARIO	GRAN VIA	33 7.200
4.554-8	ALBERO MIGUEL MIGUEL-ANGE	PINA DE EBRO	7 TR IZ 7.200
1.773-2	ALFARO BAILO JOSE-GERMAN	VIRGEN, LA	30 BJ 36.000
2.220-8	ALGARATE ALGARATE MARIA	SEVILLA	1 7.200
4.594-9	ALLUE SANCHEZ FCO-JAVIER	ALLENDE, SALVADOR AV.	57 TR 3 7.200
4.574-9	ALMUDI ASENSIO JOSE-LUIS	CERBUNA, PEDRO	27 Q SG D 7.200
6.305-7	ALMUDI PEREZ JOSE-ANTONIO	VALENCIA, AVENIDA DE	80 14 T SX 7.200
4.817-1	ALONSO DAMASO LUIS	MOVEA (BARRIO)	24 24.000
6.224-2	ALONSO LOPEZ ANA-M	MONCASI, JOSE	9 4.800
8.125-5	ALONSO ORTEGA MANUEL-J	BARBASAN, MARIANO	9 TR DR 7.200
4.765-1	ALONSO SALS CARMELO G	CERVANTES, MIGUEL DE	31 3 CU A 42.000
5.240-5	ALONSO TELLA MERCEDES	SANTA ISABEL (URBANIZ)	3 CU A 7.200
5.161-9	ALONSO TELLA MERCEDES	SANTA ISABEL (URBANIZ)	27 PR B 7.200
5.240-5	ALQUEZAR PALACIOS JUAN	GUERRERO, MARIA	27 5 9.600
3.189-5	ALVAREZ ALDEA JOSE-A	FUENTERRABIA	5 SP Q 4.800
5.866-0	ALVAREZ ALFARO ANGEL	ALTIERTA, AV. CESAREO	26 1 9.600
1.991-1	ALVAREZ ENRICH JOAQUIN	ARAGON (REYES), PASEO	18 7.200
3.247-4	ALVAREZ ENRICH JOAQUIN	ARAGON (REYES), PASEO	18 7.200
3.890-4	ALVAREZ ENRICH JOAQUIN	ARAGON (REYES), PASEO	18 7.200
5.766-3	ALVAREZ ENRICH JOAQUIN	ARAGON (REYES), PASEO	18 7.200
5.766-3	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE	CERRADA (DOCTOR)	20 PR C 4.800
6.020-2	ALVAREZ TORONCHEL JAVIER	CUELLAR, PASEO DE	43 7.200

N. RECIBO NOMBRE CALLE IMPORTE				N. RECIBO NOMBRE CALLE IMPORTE					
5.928-9	FALCON IZARRA JUAN-JOSE	SAN ANTONIO, M. CLARET	102	7.200	2.089-4	GRACIA HERAS JOSE	TEJAR	23	24.000
5.388-9	FALO VILLANUEVA JULIAN	SAN ANTONIO, M. CLARET	109	4.800	5.488-5	GRACIA JAIME M-PIILAR	FERRERO, C. EMILIO	17	4.800
5.405-5	FAYAS PEREZ JULIO	RUISE/ORES, PASEO DE	53	48.000	4.828-8	GRACIA MANZANARES M-JOSE	MAYANOIA (GENERAL)	2	7.200
5.653-9	FAU VILA MANUEL	BORAU, J.L. (CINEASTA)	1	4.800	4.415-3	GRACIA ROCANIN JOAQUIN	LEYVA, ANTONIO DE	80	4.800
5.723-9	FEJERRIO LOPEZ FRANCISCO	LA LUCCA	3	24.000	4.792-5	GRACIA RODRIGUEZ FERNANDEZ-YOT	GARGALLO, PABLO AV.	9	4.800
5.713-4	FELIX CABRERA JOSE-M	BONET, JUAN PABLO	5	7.200	5.425-6	GRIMA ESCUDERO M-PIILAR	JUAN CARLOS I BORBON	21	4.800
5.447-6	FERNANDEZ BELTRAN JURELI	SANZ IBA/ EZ, J(DOCTOR)	19	7.200	5.865-9	GRIMA PALACIOS ANGEL	ALFONSO, PEDRO	2	30.000
5.392-6	FERNANDEZ BELTRAN JURELI	LASALA, MANUEL	14	7.200	5.011-0	GUERRERO PASQUAL CARLOS	ROSELLO, J	2	4.800
4.875-3	FERNANDEZ CAMBRA M-JOSE	FLETA (TENOR) AVDA.	38	36.000	2.729-7	GUERRERO MIRALLES JULIO	ROSARIO, NTRA.SRA MNT	320	30.000
5.787-7	FERNANDEZ FERRER FCO-JAVI	SAN JUAN DE LA PE/A	17	7.200	6.061-2	GUERRERO OLIVA JOSE-LUIS	RUSTE, AMBROSIO DEL	4	4.800
5.449-0	FERNANDEZ GARCIA JESUS-M	RAM, DOMINGO	46	24.000	3.103-5	GUERRERO SALAS M-PALOMA	MOVERA (BARRIO)	105	7.200
5.531-0	FERNANDEZ GARCIA JESUS-M	HISPANIDAD, VIA	83	30.000	2.637-9	GUILLEN CIRIA FCO JAVIER	CADENA(MARQUES DE LA)	7	36.000
5.855-5	FERNANDEZ GIMENEZ JUAN-MA	ALICANTE	96	9.600	5.507-3	HERNANDEZ AGUIADO M-A-TERE	MADRES PLAZA DE MAYO	7	4.800
5.448-9	FERNANDEZ GONZALEZ JAVIER	CEJADOR FRAUCA, JULIO	3	4.800	4.869-7	GUISOADO BARRANCO FRANCISCO	BOGGIERO, BASILIO	33	7.200
5.287-7	FERNANDEZ GREGORIO PEDRO	CEJADOR FRAUCA, JULIO	3	9.600	5.865-9	GUTIERREZ AYALA EDUARDO	DELICIAS	4	7.200
5.355-1	FERNANDEZ TRASOBARES M-TE	GARGALLO, PABLO AV.	11	7.200	5.869-2	GUTIERREZ PASQUAL CARLOS	GUTIERREZ MELLADO (A)	21	4.800
4.465-3	FERNANDEZ URRUTIA JAVL JO	CIUDADELA	6	9.600	5.030-0	GUTIERREZ SANZ J-CARLOS	VADO, TRAVESIA DEL	8	7.200
4.125-0	FERRER ARBONA MARTIN	CIUDELA	6	9.600	5.803-2	HAMAM JANOUDII ISMAEL-MOHA	SAN JUAN DE LA CRUZ	23	7.200
5.125-0	FERRER CROZ ANTONIO	HISPANIDAD, VIA	53	30.000	6.083-1	HEREDIA ROMEU JUAN FRANCIS	RAM, ISABEL	7	7.200
4.286-4	FERRER NAVALLES FCO-ANTON	LASALA, MANUEL	42	4.800	4.012-3	HERNANDEZ CASERO ROBERTO	PARAISO (RESIDENCIAL)	7	24.000
5.025-1	FERRER NAVALLES JOSE-ANTON	ALIERTA, AV. CESAREO	14	7.200	1.911-0	HERNANDEZ GARCÉS JOSE-ANT	GARCIA CONDOY, H.	4	7.200
5.075-7	FERRER RUIZ MIGUEL-ANGEL	PARAISO (RESIDENCIAL)	3	36.000	3.215-3	HERNANDEZ ANTONIO	LEYVA, ANTONIO DE	7	18.000
4.452-0	FERRER RUIZ MIGUEL	CEJADOR FRAUCA, JULIO	3	7.200	3.359-1	HERNANDEZ GIMENEZ ROSARIO	SAN ANTONIO DE PADUA	33	7.200
5.657-6	FLORES TRIVEZ JOSE-ANTONI	PARAISO (RESIDENCIAL)	3	7.200	5.523-6	HERNANDEZ GIMENEZ ROSARIO	SAN ANTONIO DE PADUA	27	4.800
5.155-5	FONTANA GABANA JORGE-LUIS	ALMEDA (URBANTZ.JCST	19	30.000	4.585-3	HERNANDEZ HEREDIA VICENTE	TOBERA, DOMINGO	2	7.200
5.921-5	FORCE ESTAYBES JESUS	OZA, VALLE DE	8	60.000	7.016-2	HERNANDEZ HUERTA F	MARIEN DE MARGUANA, A.	2	7.200
5.069-3	FORNIES OMEDES JUANLOS	COVARRUBIAS (OBISPO)	7	7.200	4.863-3	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCIS	MANDALAYA, MARIANO	4	7.200
5.722-8	FORNIES ABADIA JOSE	LOPEZ ALLUE, LUIS	9	7.200	4.863-3	HERNANDEZ JIMENEZ FRANCIS	CIDON, FRANCISCO DE	4	4.800
5.106-9	FRANCISCO VIEJO JUAN MANU	GALAN GIMENEZ (ALCDE)	26	7.200	4.189-7	HERNANDEZ LENCINA M-JOSEF	LEYVA, ANTONIO DE	16	7.200
5.184-7	FRANCO CAVALLER BLASICA	SAGASTA PASEO DE	4	9.600	3.172-5	HERNANDEZ MASA DIONISIO-J	LOPEZ ALLUE, LUIS	8	7.200
5.274-7	FRANCO RAMON FCO-JAVIER	PIQUER, ANDRES	27	7.200	4.171-3	HERNANDEZ MASIA DIONISIO-J	GIL, ILDEFONSO MANUEL	36	7.200
5.011-4	FRUTOS TRIJUIO LUIS-FDO	GUERRERO, MARIA	24	9.600	5.277-1	HERNANDEZ MATAVICHA FELIX	MADRES PLAZA DE MAYO	7	4.800
5.384-5	GABARRÉ DURAN JUAN-MANU	SAGASTA PASEO DE	67	7.200	5.413-3	HERNANDEZ MORALES M-HERCDES	TORRES, CAMINO DE LAS	19	7.200
5.257-3	GABARRÉ DURAN JUAN-MANU	FLETA (TENOR) AVDA.	38	7.200	5.717-3	HERNANDEZ MORALES M-HERCDES	TORRES, CAMINO DE LAS	19	7.200
4.684-3	GALAN CEBOLLA M-CARMEN	SAGASTA, PASEO DE	70	9.600	2.713-7	HERRAIZ SANZ ANGEL-JULIAN	MOVERA (BARRIO)	14	5.200
5.175-3	GALLARDO MARTINEZ JOSE-M	LAGO	24	24.000	2.374-5	HERRERO PABLOS SATURNINO	MOVERA (BARRIO)	14	24.000
5.284-4	GALVE PEREZ FRANCISCO	BRETON, TOMAS(MAESTRO)	14	30.000	5.452-1	HERRERO SIERRA M-LUISA	FABIOLA (REINA)	23	4.800
5.299-2	GARCIA GOMEZ M-ISABEL	VICTORIA, FRANCISCO DE	18	7.200	4.273-3	HROS ALVAREZ OROS	ADRADOS, ANTONIO DE	7	7.200
5.345-9	GARCIA GOMEZ M-ISABEL	SAN JUAN DE LA PE/A	179	1.800	2.148-7	HURTUELA ARENZA ANA-BELEN	HISPANIDAD, VIA	7	7.200
5.075-8	GARCIA BENCERRILL CESAR	UN CU A	6	30.000	2.228-0	IBAÑEZ ARTIGAS FCO-JESUS	GOMEZ LAGUNA(ALCALDE)	46	4.800
5.174-9	GARCIA BENTON ANTONIO	HIGUERA, TOMAS	27	30.000	5.025-2	IBAÑEZ ARTIGAS FCO-JESUS	MARIEN DE MARGUANA, A.	14	4.800
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HIGUERA, TOMAS	27	7.200	4.171-3	IBAÑEZ ARTIGAS FCO-JESUS	BOSSOLE, GONZALO M	19	24.000
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	6.874-5	IBAÑEZ IBATZ ANGEL	ALIERTA, AV. CESAREO	42	9.600
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	2.684-6	IBAÑEZ IBATZ ANGEL	MIRAFLORES	15	36.000
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	1.995-2	IBAÑEZ TEJEDOR MIGUEL-A Y	PERON, JUAN DOMINGO	32	24.000
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	2.177-1	IBARQUEN SANCHEZ JOSE	BILBAO	2	30.000
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	2.038-3	IBARQUEN SANCHEZ JOSE	GRACIAN, MONASTERIO DE	4	30.000
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	1.777-5	IBARQUEN SANCHEZ JOSE	GRACIAN, MONASTERIO DE	4	30.000
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	4.099-8	IBARCO TOJAL EDUARDO-ANTO	SAN PABLO	119	7.200
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	5.338-7	IZAGUIRRE MARTINEZ-OSABA	CELAYA, GABRIEL(POETA)	11	7.200
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	3.144-8	IZQUIERDO GOMEZ JUAN-J	MAYORA, DOMINGO	18	7.200
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	3.142-8	IZQUIERDO GOMEZ JUAN-J	MAYOR	18	7.200
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	3.279-7	IZQUIERDO GOMEZ JUAN-J	MAYOR	18	30.000
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	3.729-7	IZQUIERDO GOMEZ JUAN-J	MAYOR	18	30.000
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	3.729-7	IZQUIERDO GOMEZ JUAN-J	MAYOR	18	30.000
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	3.063-7	IZUEL SANZ JOSE-LUIS	GARCIA SANCHEZ, JOSE	9	7.200
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	3.437-7	JAQUES SAZ M-PIILAR	CUELLAR, PASEO DE	5	4.800
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	5.814-7	JARNE LOPEZ VALERIANO	LUIZ	3	7.200
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	5.814-7	JARNE LOPEZ VALERIANO	LUIZ	3	7.200
5.183-9	GARCIA BRUNA FRANCISCO JA	HERMITA, LUIS	6	7.200	5.814-7	JARNE LOPEZ VALERIANO	LUIZ	3	7.200

MC-D-2022

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE, N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. It lists numerous property transactions with details like recipient names, addresses, and values.

Table with columns: V. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Lists property records for Zaragoza with detailed entries for various streets and owners.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Continuation of property records from the previous table, listing addresses and associated values.

Notificación de providencia de apremio Núm. 66.687

Concepto: Multas de tráfico. Ejercicio: 1992. Clave recaudatoria: MT-11-92

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que al final se relacionan... Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que al final se relacionan, en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento...

«En virtud de las facultades que me confiere el artículo 5.3.e) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 %...

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas devengarán hasta el día de su ingreso el interés legal de demora desde el 12 de mayo de 1993. Lugar de pago. — Oficinas de Recaudación Municipal Ejecutiva, sitas en calle Vicente Berdusán (Parque de Roma, bloque B), de 8.30 a 13.30 horas.

Plazo de ingreso. — Hasta el día 20 de diciembre de 1993.

Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación.

Relación que se cita

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Lists specific citations or references related to the enforcement proceedings, including names like AYA/OS SANCHEZ MARIA-NEIV and ALBA/OS GARCIA M-LUISA.

—Día 21 de enero de 1994:

- A las 9.30 horas, en el Ayuntamiento de Casetas.
- A las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Utebo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

Expropiaciones

Núm. 73.431

INFORMACION pública y convocatoria para el levantamiento de acta previa a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de enlaces, conexiones de la ronda norte de Zaragoza, carretera A-2 de Zaragoza a Barcelona, tramo Zaragoza, provincia de Zaragoza, término municipal de Zaragoza, clave número 45-Z-2390.

Con fecha 15 de julio de 1993, el ilustrísimo señor subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del ilustrísimo señor director general de Carreteras (resolución de 11 de marzo de 1993), resolvió ratificar la orden de expropiación dada en fecha 16 de octubre de 1992, con las modificaciones que se incluyen en la misma, del proyecto indicado en el encabezamiento, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes y concordantes de su Reglamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto ley 3 de 1988, de 3 de junio, la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de que los interesados, así como las personas que siendo titulares afectadas se hayan podido omitir en la relación que se publica, puedan formular por escrito ante este organismo,

por un plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados los días 3, 4 y 5 de enero de 1994, de 9.30 a 13.00 horas, en el Ayuntamiento de Zaragoza para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Demarcación de Carreteras, junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del mencionado Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada ley de expropiación forzosa, en su párrafo 3.º.

Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

RELACION DE AFECTADOS

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	DIRECCION	PARCELA	POLIG.	NATURALEZA	SUPERF. A EXPROPIAR	OTRAS AFECCIONES
1	Pascual Serrano Ansón	Edificio Universitas nº 144 50010 ZARAGOZA	144-145	194	C. Regadío	1.430,-	
2	Timoteo Lamarca Lorén	Torres Quevedo nº 26 50010 ZARAGOZA	103	194	C. Regadío	320,-	
3	Isidro Trueba Zabal	Mayor nº 4 50001 ZARAGOZA	235	194	C. Regadío	30,-	
4	Enrique Anés Herrero	Sangenis nº 76 50010 ZARAGOZA	115	194	C. Regadío	1.550,-	
5	Enrique Anés Herrero	Sangenis nº 76 50010 ZARAGOZA	114	194	C. Regadío	1.230,-	
6	Enrique Anés Herrero	Sangenis nº 76 50010 ZARAGOZA	116	194	C. Regadío	10,-	
7	Desguaces NORTE	Ctra. de Logroño Km. 2 50011 ZARAGOZA	002	61-19	S. URBANO	90,-	
8	Ismael Pérez Magallón LAPESA	Calle A, Parcela 1 Polígono Industrial Malpica 50016 ZARAGOZA	006	61-19	S. URBANO	1.970,-	95 m/l de cerramiento de alambrada
9	Piensos HENS	Ctra. de Logroño Km. 1,400 50011 ZARAGOZA	004	61-19	S. URBANO	1.255,-	
10	Piensos HENS	Ctra. de Logroño Km. 1,400 50011 ZARAGOZA	004	61-19	S. URBANO	2.560,-	Oficinas, aparcamiento y 225 m/l de cerramiento
10,1	Sociedad Anónima de Bebidas Carbónicas KAS	Ctra. de Logroño Km. 1,400 50011 ZARAGOZA	003	61-19	S. URBANO	80,-	
11	José Oliete Roldón	Camino Vista Bella Bloque 88, 1ª Dcha. 50011 ZARAGOZA	017	61-50	S. URBANO	1.120,-	Desguaces Arrendatario: José Meseguer
12	José Oliete Roldón	Camino Vista Bella Bloque 88, 1ª Dcha. 50011 ZARAGOZA	017	61-50	S. URBANO	40,-	Desguaces Arrendatario: José Meseguer
13	José Oliete Roldón	Camino Vista Bella Bloque 88, 1ª Dcha. 50011 ZARAGOZA	017	61-50	S. URBANO	660,-	40 m/l de pared de bloque
14	Antonio Blasco Lambán y Armando Pueyo Gracia CHATARRAS BLASCO	Camino Vista Bella, C/2 del Aeropuerto Km. 1 50011 ZARAGOZA	018	61-50	S. URBANO	2.690,-	Industria Chatarrera, oficina, báscula y nave

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	DIRECCION	PARCELA	POLIG.	NATURALEZA	SUPERF. A EXPROPIAR	OTRAS AFECCIONES
14,1	Joaquín Sancho Martínez	Camino Vista Bella nº 144 50011 ZARAGOZA	019	61-47	C. Regadío	700,-	
14,2	Joaquín Sancho Martínez	Camino Vista Bella nº 144 50011 ZARAGOZA	005	61-47	C. Regadío	450,-	
15	Industrias BAUTISTA, S.A.	Camino Vista Bella, Cª del Aeropuerto Km. 1 50011 ZARAGOZA		61	S. URBANO	2.380,-	Industria de Fundiciones
16	AERO CARAVAN PARK, S.L.	Ctra. del Aeropuerto Km. 9 50011 ZARAGOZA	11	132	EXPLANADA	720,-	125 m/l cerram. metálico
17	Demetrio Lacasa Lahoz	Camino Vista Bella nº 144 50011 ZARAGOZA			S. URBANO	1.400,-	Huerto
18	Felisa Sancho Martínez	Barrio Miralbueno nº 144 50011 ZARAGOZA	12	132	C. Regadío	250,-	Maíz
19	Manuel Alonso Lavilla	Dr. Aznar Molina (Hábitat Don 2000) 50002 ZARAGOZA	023	56-04	Huerto	750,-	Cerramiento metálico y ornamental. 55 m² de balsa (11x5)
	Aristides Maurel Tomás	Pedro Mº Ric nº 1, 5º A 50008 ZARAGOZA					
19,1	Vicente Pobes Bailo	Ctra. Aeropuerto s/nº (Junto Maderas Lasuén) 50011 ZARAGOZA	019	56-04	S. URBANO	224,-	17 m/l de pared tabical y puerta metálica
19,2	Jesús Lasuén Lapuente Maderas LASUEN	Ctra. Aeropuerto Miralbueno nº 21 50011 ZARAGOZA	021	56-04	S. URBANO	200,-	50 m/l de pared tabical y puerta metálica
20	Jesús Lasuén Lapuente Maderas lasuen	Ctra. Aeropuerto Miralbueno nº 21 50011 ZARAGOZA	022	56-04	S. URBANO	112,-	
22	Ramón Brun Gascón		135	194	C. Regadío	188,-	
23	R.E.N.F.E.	Avda. Clavé s/nº 50004 ZARAGOZA	132	194	Baldío	110,-	
24	R.E.N.F.E.	Avda. Clavé s/nº 50004 ZARAGOZA	132 a	194	Baldío	129,-	
25	Mª Pilar, Adela, Mª Luz y Amparo Urrea Marín	Conde Aranda nº 114 50003 ZARAGOZA	68	194	C. Regadío	263,-	
25,1	Francisco Rodríguez Lozano	Bartolomé Llorente nº 20 50011 ZARAGOZA	150	194	C. Regadío	60,-	
26	Francisco Anés Rivera	Santa Inés nº 2 50003 ZARAGOZA	69	194	C. Regadío	50,-	
27	Justo y M Pilar Sesé Auría	Don Jaime I nº 14 50003 ZARAGOZA	118	194	C. Regadío	551,-	
28	Juan José Maimón	Navas de Tolosa nº 2 50010 ZARAGOZA	117	194	C. Regadío	176,-	

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Núm. 72.091

APROBACION del proyecto de ejecución de instalación eléctrica, referencia expediente AT 56-93 de la provincia de Zaragoza.

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, a petición de unión temporal de empresa IDAE-Campo Ebro, domiciliada en paseo de la Castellana, número 95, de Madrid, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de la central de cogeneración de electricidad y vapor; autorizada y otorgada la condición de autogenerador por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 18 de junio de 1993, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la central de cogeneración de electricidad y vapor, cuyas características son las siguientes:

- Grupo turbogenerador a gas natural, de 13 mVA de potencia eléctrica.
- Caldera de recuperación de calor de los gases de escape de la turbina.
- Sistema eléctrico. La central se interconectará de forma que en situación normal ceda el excedente de energía a la red de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., a través de una SET 10-45 kV, y en situación de emergencia alimente en isla a la planta de Campo Ebro Industrial, S. A.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

4.ª Por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y asimismo en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 16 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, así como en los artículos 2 y 92 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4, de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 28 de octubre de 1993. — El director general de Industria, Energía y Minas, Luis García Pastor.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 72.794

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios indicados por los súbditos extranjeros que se relacionan, de las resoluciones denegatorias de permiso de trabajo por inexistencia de afiliación a la Seguridad Social durante el período de vigencia del permiso que se renueva, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica para que comparezcan en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza:

Deudor, N. I. E. y fecha de resolución

Nacer Cherifi. X-1464506-G. 27 de octubre de 1993.

Malich Dukuray. X-1474931-X. 27 de octubre de 1993.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 72.795

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona, de las resoluciones denegatorias de permiso de trabajo por incumplimiento de los artículos 30 y 86 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza:

Deudor, N. I. E. y fecha de resolución

Hector Aníbal Vespa. X-0800876-Q. 23 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 72.796

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la empresa Cafetería Croissantería Hermitages, solicitante de permiso de trabajo del súbdito extranjero Lenin Enrique Beltrán Díaz, de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por falta de documentación (TC1 y TC2 de pago a Seguridad Social), por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza:

Deudor, N. I. E. y fecha de resolución

Cafetería Hermitages. X-0600422S. 18 de octubre de 1993.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Martínez Laseca.

Núm. 72.901

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por la empresa Arturo Mangraner Giner, solicitante de permiso de trabajo de la súbdita extranjera Mónica Isabel Haedo, de la resolución denegatoria de permiso de trabajo por existir trabajadores nacionales en desempleo, de profesión limpiadora camarera, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza:

Deudor, N. I. E. y fecha de resolución

Arturo Mangraner Giner. 19.396.397. 23 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Núm. 70.026

Con fecha 15 de octubre de 1993 el instructor del expediente sancionador CI/S 2011/93, incoado a Ricardo Cuesta Segura, con último domicilio conocido en calle Espronceda, 4, de Zaragoza, formuló propuesta de resolución que literalmente dice:

«Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 2011/93. — Por orden del ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones, se instruye el expediente sancionador CI/S 2011/93, incoado a Ricardo Cuesta Segura, con domicilio en calle Espronceda, 4, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

— Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Ricardo Cuesta Segura ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, según consta en acta denuncia de la Guardia Civil de Alfajarín (Zaragoza), de fecha 31 de enero de 1993.

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, B-8295-FP; marca, "President"; modelo "Wilson"; número de serie, 25000115.

Segundo. — Con fecha 5 de julio de 1993, el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 2011/93.

Tercero. — Que por parte de la Instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma legalmente establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a Ricardo Cuesta Segura, con domicilio en calle Espronceda, 4, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación.

Al no haber podido ser notificados por el Servicio de Correos los documentos antes citados, se ha procedido al envío del mismo al Ayuntamiento de su domicilio para su publicación, durante el plazo reglamentario, en el tablón de edictos del mismo, según previene el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no habiéndose formulado descargos por parte del interesado.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes

— Fundamentos de derecho:

I. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre); Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 303, de 19 de diciembre), modificada por Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 291, de 4 de diciembre); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos ("Boletín Oficial del Estado" núm. 260 de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" núm. 96, de 22 de abril); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 31 de 1987, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio ("Boletín Oficial del Estado" núm. 166, de 13 de julio); Real Decreto 1.066 de 1989, de 28 de agosto, sobre reglamento de equipos, aparatos y sistemas ("Boletín Oficial del Estado" número 212, de 5 de septiembre); Orden ministerial de 30 de junio de 1983, sobre estaciones ERT-27 ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 1 de agosto); Real Decreto 989 de 1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones ("Boletín Oficial del Estado" número 193, de 12 de agosto); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" núm. 116, de 14 de mayo), y demás disposiciones legales de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III. El cargo imputado, consistente en instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, y se estima pertinente imponer sanción económica de 50.000 pesetas en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo o su representante legal deberá personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

Propuesta de resolución:

I. Que se declare a Ricardo Cuesta Segura, con domicilio en calle Espronceda, 4, de Zaragoza, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, infracción prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992, y se le imponga sanción económica de 50.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

II. En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo o su representante legal deberá personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

La anterior propuesta de resolución se somete a la consideración de la autoridad que ordenó el inicio de las presentes actuaciones y se le traslada a usted, para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito, para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, si estima oportuno hacerlo.

Madrid, 15 de octubre de 1993. — El instructor, Eduardo del Val Peña.»

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según está previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación al interesado como consecuencia de haber resultado desconocido en el domicilio señalado.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

Núm. 71.587

El 8 de octubre de 1993, el director general de Telecomunicaciones dictó orden de incoación de expediente sancionador CI/S 2727/93 a José Manuel García Marqués, con último domicilio conocido en calle Tomás Pelayo, números 22-24, de Zaragoza, y el 13 de octubre de 1993 el instructor nombrado al efecto en la orden anterior formuló pliego de cargos que literalmente dice:

«De la documentación incorporada al expediente y de las informaciones previas, llevadas a efecto por el personal de esta Dirección General, en base al ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 31 de la Ley 31 de 1987 de Ordenación de las Telecomunicaciones, se ha puesto de manifiesto la instalación en condiciones de funcionamiento de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa (artículo 33.3, apartado h, de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992).

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, Z-6585-AS; marca, "President"; modelo "Harry"; número de serie, 95020509.

Responsable: José Manuel García Marqués.

Domicilio: Tomás Pelayo, 22-24.

Localidad: Zaragoza.

Origen: Guardia Civil.

Localidad: Olite (Navarra).

Fecha acta: 6 de febrero de 1993.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 303, de 19 de diciembre), modificada por Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 291, de 4 de diciembre); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 166, de 13 de julio), y Real Decreto 989 de 1992, de 31 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 193, de 12 de agosto), acuerda:

Primero. — La incoación del expediente sancionador CI/S 2.727/93 para el debido esclarecimiento de los hechos y cualesquiera otros relacionados con ellos que pudieran deducirse, determinación de responsabilidades que correspondieren y, en su caso, sanciones que legalmente fueren de aplicación, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 31 de 1987, modificada por

Ley 32 de 1992, con las garantías previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, nombrando a Eduardo de Val Peña y a María Adoración Herráez Jiménez, funcionarios adscritos a la Dirección General de Telecomunicaciones, instructor y secretaria, respectivamente, de dicho expediente, quienes en consecuencia quedan sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. — Que con independencia de la resolución que adopte el órgano administrativo que en aplicación del artículo 36.1 de la Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, tenga la competencia para resolver el presente procedimiento, se proceda en base a lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 31 de 1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificado por Ley 32 de 1992, así como en el artículo 136 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Derecho Administrativo, al precintado del equipo radioeléctrico hasta su legalización, para lo cual el sujeto pasivo deberá poner a disposición de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia el equipo objeto del expediente, haciéndole saber que a efectos de prescripción se entenderá que persiste la infracción, en tanto el equipo objeto del expediente no se halle a disposición de la Administración o quede constancia fehaciente de la imposibilidad de uso.

Asimismo, se le requiere para que en lo sucesivo se abstenga de instalar o hacer funcionar equipos radioeléctricos sin la preceptiva autorización administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1993. — El director general, Javier Nadal Ariño.»

Conforme establece el artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 161.1 del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados en el presente expediente disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse.

«Pliego de cargos que formula el instructor del expediente sancionador CI/S 2.727/93 incoado por Orden del ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones, dirigido a José Manuel García Marqués para que sea contestado por escrito, con las alegaciones que estime conveniente a su defensa, dentro del plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente a su notificación, bien entendido que transcurrido dicho plazo se continuarán las actuaciones (artículo 76 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cargos: Instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa (artículo 33.3, apartado h, de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992).

Estos hechos son susceptibles de ser considerados como infracción administrativa, por vulneración a lo dispuesto en la Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones ("Boletín Oficial del Estado" número 303, de 19 de diciembre), modificada por Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 291, de 4 de diciembre), y demás disposiciones de aplicación.

Madrid, 13 de octubre de 1993. — El instructor, Eduardo del Val Peña.»

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según está previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación al interesado como consecuencia de haber resultado desconocido en el domicilio señalado.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1993. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

**Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 68.009

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Emilio Sorrosal Gutiérrez,

casado con Marina Villar Berné, ha sido practicada con fecha 26 de octubre de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Emilio Sorrosal Gutiérrez, casado con Marina Villar Berné, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por el descubierto que igualmente se expresa:

Tomo 1.998, folio 70, finca 53.689.

Urbana número 14. — Parcela de terreno en término de Miralbuena, de esta ciudad, partida de "Vistabella", de 1.000,62 metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: al frente, con vial de la urbanización; por la derecha entrando, con camino, riego de Soler y otros; por la izquierda, con la parcela número 13 de la propia urbanización, y al fondo, con riego de Soler y otros. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la urbanización de 5,73 %. Esta parcela es una de las que integran el complejo residencial uniforme denominado Urbanización Torre Barajas II, en término de Miralbuena, de esta ciudad, partida de "Vistabella".

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 392.265 pesetas de principal, más 78.452 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Período: Enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1991; mayo y junio de 1990, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificados ni el deudor ni su cónyuge, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del referido Reglamento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 69.801

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Emilio Dendarrieta Molinero, ha sido practicada con fecha 9 de noviembre de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Emilio Dendarrieta Molinero, el cual ha sido debidamente notificado según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por el descubierto que igualmente se expresa:

Tomo 1.956, folio 210, finca 8.480-N.

Urbana. — Vivienda o piso 5.º, ático derecha, con terraza, en la 6.ª planta superior y participación de 6,25 % en el solar y demás cosas y elementos de uso y aprovechamiento común. Mide unos 59 metros cuadrados y linda: al frente, caja de escalera y piso 5.º izquierda de la misma planta; derecha

entrando, patio de luces; izquierda, plaza de Santo Domingo, y fondo, casa de Esteban Blázquez. Forma parte de la casa sita en Zaragoza (plaza de Santo Domingo, números 7 y 8).

Derecho sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Importe total del débito: 257.040 pesetas de principal, más 51.408 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Período: Año 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificado el apremiado, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del referido Reglamento.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 69.802

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Seguridad Social Domingo Gil Guardiola, casado con María del Carmen de las Morenas Valbuena, ha sido practicada con fecha 29 de octubre de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Domingo Gil Guardiola, casado con María del Carmen de las Morenas Valbuena, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.415, folio 33, finca 45.362.

Urbana número 11. — Vivienda letra A, sita en la planta baja. Tiene una superficie útil aproximada de 73,19 metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y hueco de escalera; por la derecha entrando, con el patio de luces; por la izquierda, con calle Cruz del Sur, y por el fondo, con la casa número 20-22 de la calle Marte, en este inmueble. Cuota: Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,83 %. Tiene acceso por el zaguán en calle Cruz del Sur, sin número, de la casa en Zaragoza, compuesta de tres portales, números 20-22 de la calle de Marte, calle Cruz del Sur, sin número, y calle Antares, números 13-15.

Tomo 2.466, folio 166, finca 45.348-5.

Urbana. — Una participación indivisa de una sexta parte del departamento número 4, local en planta de semisótano, de unos 34,50 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de 1,80 % de una casa en Zaragoza, compuesta de tres portales, números 20-22, de la calle Marte, calle Cruz del Sur, sin número, y calle Antares, números 13-15.

Tomo 2.466, folio 164, finca 45.344-13.

Urbana. — Una participación indivisa de una dieciochoava parte, con derecho exclusivo y excluyente a la utilización de una plaza de aparcamiento señalada con el número 10 del departamento número 2, local en planta de semisótano, de unos 500 metros cuadrados de superficie útil, en parte cubierta y en parte descubierta, y una cuota de 5 % de una casa en Zaragoza,

compuesta de tres portales, números 20-22 de la calle Marte, calle Cruz del Sur, sin número, y calle Antares, números 13-15.

Derecho sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito: 535.008 pesetas de principal, más 107.001 pesetas de apremio al 20 % y 70.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierta total.

Período: Año 1990; enero, febrero, marzo, abril, septiembre, noviembre y diciembre de 1991; febrero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificado el apremiado ni su cónyuge, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del referido Reglamento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 69.803

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora María Pilar Gracia Gracia, casada con Javier Simancas Hernández, ha sido practicada con fecha 29 de octubre de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora María Pilar Gracia Gracia, casada con Javier Simancas Hernández, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen general y el régimen especial de autónomos, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 1.959, folio 149, finca 5.526.

Vivienda número 1, con una cuota de elementos comunes de 1,76 %, situada en calle Clara de Campoamor, 7.

Tomo 2.029, folio 86, finca 5.624-23.

Tipo G23, con una cuota de elementos comunes de 3,201 %, situada en calle Clara de Campoamor, 7.

Tomo 2.029, folio 204, finca 5.624-82.

Tipo: Trastero 31, situado en la calle Clara de Campoamor, 7.

Derecho sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito: 762.941 pesetas de principal, más 152.584 pesetas de apremio al 20 % y 70.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierta total y descubierta parcial.

Período: Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, en régimen general, y de marzo a diciembre de 1991 y año 1992 en régimen especial de autónomos.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios,

con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificados ni la apremiada ni su cónyuge, se pone en conocimiento a efectos de notificación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del referido Reglamento.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.

Solicitud de entrega de títulos de propiedad y notificación de valoración de finca

Núm. 69.804

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Concepción Sánchez Gómez, casada con Francisco Sánchez Albornoz, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Conforme preceptúa el artículo 133-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se requerirá a la deudora, al tiempo que se fija el tipo de subasta, la entrega de los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, dentro de los tres o quince días siguientes a dicho requerimiento, según se trate de deudores residentes o no en la propia localidad donde radica el bien. También se le apercibirá que caso de no presentarlos en el plazo señalado se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad para que los libre a su costa.»

Al mismo tiempo se comunica que se ha procedido a la valoración de la finca embargada que a continuación se describe:

Vivienda en la 3.ª planta de la casa número 4, señalada con el núm. 1. Es del tipo A-1. Tiene una superficie útil de 81,61 metros cuadrados y construida de 112,83 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y patio de luces; derecha entrando, vivienda número 2 de la misma planta y rellano de escalera; izquierda, casa número 1, y fondo, terreno que la separa de vial. Le corresponden unas cuotas de participación de 0,55 % en el bloque y de 3,31 % en la casa de que forma parte. Lleva vinculado, como anejo inseparable, un aparcamiento en la planta de sótano, cuya superficie y número, a efectos de identificación, se determinará en la cédula de calificación definitiva. Forma parte de un bloque o edificio sito en esta ciudad, subpolígono "Puerta de Sancho", del polígono número 45, parcelas 7, 25, 31 y 33 de la submanzana número 3, calle Bonn, 9. Valorada en 15.593.287 pesetas.

Y siendo rehusada la notificación, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre de 1991).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el artículo 190 del citado Reglamento.

En cuanto a la notificación realizada de la valoración, se advierte que, caso de discrepancia, podrán presentar las personas interesadas valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" número 3, de 3 de enero de 1991).

Zaragoza, 12 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 73.418

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra José Joven Roldán y su cónyuge, Mercedes Morlanes Embid, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de noviembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de José Joven Roldán y Mercedes Morlanes Embid, embargados por diligencia de fecha 5 de mayo de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de enero de 1994, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (sita en avenida de las Torres, 22, segunda planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a los deudores, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:
Lote núm. 1. — Una participación de 4/249 avas partes indivisas, con derecho al uso y disfrute exclusivos de las plazas de aparcamiento señaladas con los números 6-7 en la planta de sótano —I, y otra participación de 1/240 avas partes indivisas con derecho al uso y disfrute exclusivos del cuarto trastero señalado con el número 6 en la planta de sótano —I de la finca de este número descrita en la inscripción 1.ª, estando hoy señalada con la edificación a la que pertenece con el número 149 de la calle Duquesa de Villahermosa, de Zaragoza.

Valor de tasación: 2.874.702 pesetas.
Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.
Tipo de subasta en primera licitación: 2.874.702 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 2.156.027 pesetas.
Lote núm. 2. — Vivienda letra C, tipo C, en la primera planta alzada. Mide 89,96 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina con terraza-tendedero, dos baños, salón comedor con terraza y cuatro dormitorios. Linda: frente, rellano, hueco del ascensor izquierdo y vivienda letra D de la misma planta; derecha entrando, hueco del ascensor izquierdo, rellano, zona libre no edificada y vivienda letra B de la misma planta; izquierda, rellano y zona libre no edificada, y fondo, zona libre no edificada. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,75 %. Forma parte de una edificación denominada Edificio Verona, ubicada en la calle Duquesa de Villahermosa, número 149, de Zaragoza.

Valor de tasación: 14.888.020 pesetas.
Cargas reales que han de quedar subsistentes:
— Crédito hipotecario a favor de Caja Madrid, con una cantidad pendiente de pago de 6.742.603 pesetas, según una información facilitada el 5 de julio de 1993.
— Embargo a favor de Ibercorp Leasing, S. A., con una cantidad pendiente de pago de 347.295 pesetas, según una información facilitada el 7 de septiembre de 1993.

— Embargo a favor de NatWest Leasing, S. A., con una cantidad pendiente de pago de 2.996.457 pesetas, según una información facilitada el 15 de septiembre de 1993.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.801.665 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 3.601.249 pesetas.
2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no

hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Núm. 68.448

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora a la Seguridad Social María Carmen López Díaz, casada con Rodolfo Gracia Alconchel, ha sido practicada con fecha 4 de noviembre de 1993 la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación se cita, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, se declara embargado el inmueble perteneciente a María Carmen López Díaz, casada con Rodolfo Gracia Alconchel, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Casa en esta ciudad, barrio de Valdefierro (calle Osa Menor, núm. 2). Consta de planta sótano, con un local, que tiene acceso por el local de la izquierda en la planta baja, mediante escalera interior y montacargas; planta baja, con el portal, caja de la escalera y dos locales, derecha e izquierda; planta primera alzada o piso primero con una vivienda, y planta segunda alzada o piso segundo, con dos viviendas, derecha e izquierda. La superficie de esta finca es de 240 metros cuadrados, totalmente edificada en planta sótano. A partir de la planta baja, tiene un patio de luces posterior derecha, que en esa planta ocupa 61,20 metros cuadrados, y en las plantas

alzadas 121,61 metros cuadrados. Linda: frente, calle Osa Menor; derecha entrando, calle Antares; izquierda, casa número 40 de la calle Marte, y espalda, casa número 33 de la calle Antares. Finca número 12.041-N, inscrita al tomo 2.327, folio 43 en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza.

Descubiertos:

Concepto, período, principal y recargo

Descubierto total régimen especial de autónomos. Julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre 1991. 95.695. 19.139.

Descubierto total régimen especial de autónomos. Noviembre y diciembre 1992. 42.840. 8.568.

Descubierto total régimen especial de autónomos. Enero a mayo 1992. 107.100. 21.420.

La cantidad total, incluidas 100.000 pesetas para costas y gastos, asciende a 394.762 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y siendo usted la interesada a quien se refiere la presente diligencia, se la notifico, con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación.

Recurso. — Contra este acto puede interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir de la notificación de la presente diligencia. El procedimiento administrativo de apremio no se suspenderá aunque se interponga recurso, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.»

Resultando desconocido el paradero de la deudora y cónyuge, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 68.116

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente

«Providencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 93-00293, contra la razón deudora Fort 70, S. A., y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca 13.119. Tomo 821. Folio 27.

Urbana. — Nave industrial de una sola planta en término municipal de Zaragoza, construida sobre parte la parcela señalada con el número 67, en el plano parcelario del Plan parcial del polígono industrial denominado Cogullada. Ocupa la nave 898,16 metros cuadrados totalmente edificados, y los 74,16 metros cuadrados restantes de la parcela están destinados a jardín. Es la nave centro. Linda: al norte, con la nave lateral izquierda, vendida a Fernando Sánchez Arévalo; al sur, nave lateral derecha vendida a Industrias Riera Marsá, S. A.; al este, con trozo reservado y vendido a Kalfrisa, y al oeste, con la calle destinada actualmente con la letra A.

Débitos:

Certificación, régimen y período

93012949. General. Enero 1988 a julio 1992.

93015624. General. Agosto a noviembre 1992.

93017704. General. Agosto a noviembre 1992.

Importe: Principal, 1.846.694 pesetas.

Apremio al 20 %, 639.338 pesetas.

Costas a resultas, 300.000 pesetas.

Total embargo, 2.516.032 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social,

al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos: En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 5 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 69.250

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Julián Márquez Martínez, con número de DNI/CIF 040965480, por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 159.297 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 4 de octubre de 1993, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Nissan", matrícula Z-8456-AM, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 69.251

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor José Ignacio Cantin Carmen, con número de DNI/CIF 017147612, por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 28.416 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 23 de septiembre de 1993, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Nissan L35.08", matrícula Z-2249-AD, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo se comuniqué a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

ADMINISTRACION NUM. 4

Núm. 68.937

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 4, sita en Zaragoza (calle José Luis Pomarón, 20), se siguen expedientes de reclamación contra sujetos deudores al régimen especial de trabajadores autónomos, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, las oportunas certificaciones cursadas con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los mismos, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Número de identificación, nombre, número de documento, período e importe

- 50-761459-01. Gomollón Lobera, Antonio. D-000295-10. Mayo 1992. 2.142.
 50-720134-95. Lázaro Marco, Luis Miguel. R-002102-54. Febrero a diciembre 1992. 282.744.
 50-216946-46. Luis Balaguer Ginés. R-007566-86. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-700930-00. Manuel Llobregat Torres. R-007594-17. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-710988-67. Carlos Paulerana Antorrena. R-007604-27. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-732203-39. Tomás Asín Lamata. R-007635-58. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-745589-39. José Antonio Insa Polo. R-007661-84. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-754611-40. Francisco Cabrejas Lalaguna. R-007688-14. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-755127-71. Eugenia Esteban Rueda. R-007690-16. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-755211-58. Alfonso Domarco Vázquez. R-007691-17. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-758825-83. Angela Domínguez Caldera. R-007702-28. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-758877-38. José Fernando Soria Ayesa. R-007703-29. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-760374-80. Luis Antolín Esteban. R-007709-35. Enero y febrero 1993. 57.895.
 50-760732-50. Francisca Moya Gavín. R-007710-36. Enero a marzo 1993. 86.843.
 50-778598-68. Prudencio Barroso González. R-007748-74. Diciembre 1991. 22.967.
 50-779416-13. Cruz Rojano Rosario. R-007759-85. Febrero y marzo 1992. 51.408.
 50-779833-42. Santos Vázquez Gregoria. R-007764-90. Abril a junio 1992. 77.112.

50-780107-25. Grau Marsol, José. R-007768-94. Mayo y junio 1992. 51.408.

50-780564-94. Milagros Gómez Murciego. R-007773-02. Enero a junio 1993. 173.684.

50-780904-46. El Hassan Hassani. R-007777-06. Agosto a diciembre 1992. 51.408.

50-781102-50. Khadija Hourri. R-007778-07. Enero a junio 1993. 173.686.

50-781129-77. Omak Akroun. R-007780-09. Enero a junio 1993. 173.686.

50-781506-66. Mohamed Karim. R-007781-10. Enero a mayo 1993. 144.738.

50-725355-78. César González Callén. R-008194-35. Enero a marzo 1990. 58.503.

50-748529-69. Pilar Olga Izquierdo Casas. R-008195-36. Enero a noviembre 1990. 219.383.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 72.791

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Guillermo Mangrané García, por cuotas adeudadas al régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, declaro embargado el saldo que el citado apremiado posee en la cuenta corriente número 10915.03.000381-99 de Ibercaja, agencia urbana número 1 de Calatayud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones al deudor, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con el fin de que comparezca por sí o por medio de su representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Calatayud, 23 de noviembre de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación

Núm. 69.980

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general, contra Antonio Tirado Bosqued, se le ha practicado con fecha 9 de septiembre de 1993 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria según el detalle siguiente:

Número de cuenta corriente: 06901-01-001618-92.

Entidad bancaria: Ibercaja, agencia 68.

Importe embargado: 2.584 pesetas.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación**Núm. 69.981**

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Alfredo Viela Otal, se le ha practicado con fecha 19 de octubre de 1993 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria según el detalle siguiente:

Número de cuenta corriente: 00101-01-266844-56.

Entidad bancaria: Ibercaja, agencia 8.

Importe empargado: 102.816 pesetas.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes muebles**Núm. 72.472**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Carmen López Díaz, por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas la cantidad de 592.589 pesetas, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de noviembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Carmen López Díaz, embargados por diligencia de fecha 14 de abril de 1993, y 8 de noviembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de enero de 1994, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad, sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, piso principal, letra A (edificio Turquesa), de esta ciudad, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Mobiliario de cocina completa, en tonos grises crema, compuesto por placa de cuatro fuegos, a gas, marca "Tekka", de color blanco; extractor marca "Tekka", de color blanco, modelo "Classic"; encimera de granito, de importación, en esquina; poza blanca, marca "Tekka", y horno modelo HT-510, así como seis muebles colgantes y cinco en zona baja.

Una cocina de madera de roble, con encimera de corián, fregadero en mismo material, con tres armarios altos, vitrina sobre encimera y muebles bajos (soportes fregadero y cacerolero).

Un mural en chapa de raíz, bubinga, con una vitrina en cristal-mueble bar de 3,60 metros, con pared forrada (4 x 2,50).

Tipo de subasta en primera licitación, 835.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 626.250 pesetas.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder de Carmen López Díaz, en el domicilio social sito en calle Cantín y Gamboa, 28, local.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes muebles**Núm. 73.807**

La recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Agustín Plou Miral, por débitos a la Seguridad Social, régimen general y régimen de autónomos, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 562.276 pesetas, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de noviembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Agustín Plou Miral, embargados por diligencia de fecha 10 de junio de 1992 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de enero de 1994, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte deudora.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una cafetera de dos brazos, marca "Cimbali". Una máquina registradora, marca "Riema". Un televisor en color, marca "Panasonic". Una máquina de hielo, "Scotman". Tipo de subasta en primera licitación, 258.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 193.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Agustín Plou Miral, en el domicilio de calle Francisco de Vitoria, 27 (Bar Bataclán), de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes muebles

Núm. 73.835

La recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Mont Aboull, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 211.324 pesetas, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de noviembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Mont Aboull, S. L., embargados por diligencia de fecha 29 de septiembre de 1992 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de enero de 1994, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. ("BOE" de 25 de octubre de 1991.)

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una máquina registradora, marca "Quen-Data", modelo ECR-4810. Siete apliques de luminotecnía halógena, con carril con dos focos cada uno. Una mesa de diseño, de madera, laqueada en color negro, con cristal, de 0,60 x 1,50 metros. Un aparato de aire acondicionado, marca "Besac", de 3,2 kW. Dos espejos de cristal opaco, de 1,70 x 1,50 metros. Dos espejos de cristal opaco, de 1,70 x 0,50 metros. Tipo de subasta en primera licitación, 251.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 188.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en el domicilio social, sito en calle San Vicente Mártir, núm. 18 (local), de Zaragoza, siendo la depositaria de los mismos doña Montserrat Martínez Ruiz, con domicilio en la dirección anteriormente reseñada.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes muebles

Núm. 73.836

La recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Mercadal González, S. C., por

débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 201.804 pesetas, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de noviembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Mercadal González, S. C., embargados por diligencia de fecha 8 de julio de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 17 de enero de 1994, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. ("BOE" de 25 de octubre de 1991.)

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte deudora.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una cafetera de dos brazos, sin marca aparente. Una cubitera marca "ITV". Una caja registradora, marca "Sharp". Una vitrina expositora, marca "Comersa". Un lavavajillas marca "Mairal". Una máquina de tabaco, "Wlurlitzer", de 12 canales. Trece taburetes de madera. Un lavavajillas marca "Futurman". Diez mesas de comedor, de varios tamaños. Cuarenta sillas de madera. Tipo de subasta en primera licitación, 1.122.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 841.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en el domicilio social, sito en Coso, números 144 y 146 (esquina a calle Antonio Agustín, Bar Taberna Tío Rana), siendo el depositario de los mismos don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, núm. 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza, 30 de noviembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina

Núm. 73.388

BASES reguladoras del concurso de méritos para la contratación laboral fija de personal docente para el organismo autónomo administrativo local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia.

1.ª Número y características del puesto de trabajo. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante contratación laboral fija de los puestos de trabajo mencionados en el anexo I.

La duración del contrato será indefinida.

La retribución a percibir será la fijada en el presupuesto del organismo autónomo para dicho puesto de trabajo.

Las funciones a desempeñar serán:

—Docencia.

—Tutorías.

—Dirección de proyectos e investigación.

—Aquellas otras que determinen los órganos de gobierno del organismo autónomo.

Dependerá del señor alcalde-presidente del Patronato como jefe superior del personal.

2.ª Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar el concurso no podrá aprobar a más de uno de los aspirantes.

3.ª Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso es necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de ingeniero técnico industrial.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o limitación psíquica que le impida el normal ejercicio de su función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para desempeñar funciones públicas.

4.ª Forma y plazo de presentación de instancias. — Los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Las instancias serán dirigidas al señor alcalde-presidente del Patronato, presentándose en el Registro General de este Organismo o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dándose publicidad de la misma a través de este medio de comunicación.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.

b) Una fotografía tamaño carnet.

c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería del organismo autónomo local (o justificante de ingreso bancario) el importe de los derechos de examen, que ascienden a 3.000 pesetas. Estos derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a concurso por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

d) Currículum vitae del aspirante, justificando con certificados o fotocopias compulsadas de documentos los méritos susceptibles de valoración. Será de inexcusable presentación la acreditación de que se está en posesión de la titulación exigida en el apartado c) de la base tercera.

5.ª Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación, la Presidencia declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicho acuerdo, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, figurará la citada lista con indicación del plazo de subsanación por diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora de la constitución del tribunal.

6.ª Procedimiento de selección. — De acuerdo con el artículo 91.2 de la Ley 7 de 1989 será el concurso y consistirá en la calificación de los méritos de los aspirantes.

7.^a Tribunal calificador. — El tribunal calificador estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: El señor alcalde-presidente del Patronato.

Vocales: Un representante del Departamento de la Universidad de Zaragoza, dos vocales de la Comisión de Docencia del organismo autónomo local, un representante de los trabajadores con representación sindical y el director del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica.

Secretario: El del organismo autónomo local.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente y del secretario ni sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del organismo autónomo local a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por la concurrencia a las sesiones de selección los miembros del tribunal percibirán asistencias, siendo la categoría del mismo de segunda.

8.^a Sistema de calificación. — El tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con la puntuación que figura en el anexo II de estas bases.

La puntuación definitiva y el orden de calificación se fijará por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

9.^a Puntuación y propuesta de selección. — Concluido el procedimiento, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del organismo autónomo local la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá ser superior a uno.

Seguidamente, el tribunal elevará a la Presidencia dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer referencia al aspirante seleccionado.

10.^a Presentación de documentos y contratación. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publique la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 3.^a de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no sea aceptado por la Universidad de Zaragoza, o bien no acepte las condiciones laborales y económicas, no podrá ser contratado, en cuyo caso se procederá a la contratación por orden decreciente de puntuación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el señor alcalde-presidente contratará laboralmente a dicha persona.

11.^a Norma final. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos por la ley.

La Almunia de Doña Godina, 24 de noviembre de 1993. — El presidente, Francisco Huerta Deza.

ANEXO I

De conformidad con las bases generales del concurso, se convoca la siguiente plaza:

Una plaza de profesor titular de arquitectura de ordenadores (área de informática), adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica e Informática de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO II

Baremo para la plaza de profesor titular de arquitectura de ordenadores

	Puntuación
1. Expediente académico	30
1.1. Titulación predoctoral	10
—Nota media A (A = 1,5 si es licenciatura; A = 1 si es diplomatura)	
—Calificación del grado o proyecto fin de carrera	

1.2. Doctorado	10
—Programa o cursos de doctorado:	
0,1 número de créditos	
0,8 número de cursos de doctorado	
—Tesis:	
Apto u otra sin "cum laude"	4
"Cum laude"	6,5
1.3. Premios y distinciones académicas	5
—Premio extraordinario de licenciatura	2
—Premio extraordinario de doctorado	2
—Otros premios y distinciones hasta un máximo de	1
1.4. Otras titulaciones universitarias	5
—Por cada diplomatura hasta un máximo de	1
—Por cada licenciatura hasta un máximo de	2
—Por cada doctorado hasta un máximo de	3
2. Experiencia docente	35
2.1. Docencia en centros universitarios	21
—Por cada año con responsabilidad docente	5
—Por cada año sin responsabilidad docente	3
—Por cada asignatura distinta impartida	1
2.2. Publicaciones docentes	7
—Por cada publicación, según calidad y extensión, hasta un máximo de	4
2.3. Dirección de tesinas, proyectos fin de carrera y tesis doctorales	3
—Por cada tesina o proyecto fin de carrera	1
—Por cada tesis doctoral	3
2.4. Memoria	4

Rectificación

Núm. 73.523

Detectado error en las bases de la convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 270, de 24 de noviembre de 1993, página 4769, se efectúa la siguiente rectificación:

Base tercera, párrafo segundo, debe decir:

«Las instancias deberán dirigirse al señor alcalde-presidente del organismo autónomo local y podrán presentarse en el Registro General de la Escuela Universitaria o en el del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentarse asimismo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

La Almunia de Doña Godina, 26 de noviembre de 1993. — El presidente, Francisco Huerta Deza.

SECCION SEXTA

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 72.874

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 700.000.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.715.000.
 - Transferencias corrientes, 200.000.
 - Inversiones reales, 1.285.000.
- Suma el estado de gastos, 3.900.000 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 805.000.
 - Impuestos indirectos, 35.000.
 - Tasas y otros ingresos, 335.000.
 - Transferencias corrientes, 1.200.000.
 - Ingresos patrimoniales, 605.000.
 - Transferencias de capital, 900.000.
- Suma el estado de ingresos, 3.900.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alberite de San Juan, 24 de noviembre de 1993. El alcalde.

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 72.875

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 1993, ha aprobado la siguiente plantilla de personal:

Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de entrada, nivel 16.

—Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativo, nivel 8.

A estos funcionarios les corresponde el 6,40 % de la agrupación que forman los Ayuntamientos de Magallón, Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, para el sostenimiento de funcionarios en común.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Oferta pública de empleo: Ninguna. No existe ningún puesto de trabajo vacante.

Alberite de San Juan, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

ALBETA

Núm. 72.876

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 880.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.630.000.
4. Transferencias corrientes, 150.000.
6. Inversiones reales, 1.040.000.

Suma el estado de gastos, 3.700.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.100.000.
2. Impuestos indirectos, 40.000.
3. Tasas y otros ingresos, 320.000.
4. Transferencias corrientes, 1.350.000.
5. Ingresos patrimoniales, 190.000.
7. Transferencias de capital, 700.000.

Suma el estado de ingresos, 3.700.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Albeta, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

ALBETA

Núm. 72.877

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 1993, ha aprobado la siguiente plantilla de personal:

Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de entrada, nivel 16.

—Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativo, nivel 8.

A estos funcionarios les corresponde el 8,6 % de la agrupación que forman los Ayuntamientos de Magallón, Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, para el sostenimiento de funcionarios en común.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Oferta pública de empleo: Ninguna. No existe ningún puesto de trabajo vacante.

Albeta, 24 de noviembre de 1993. El alcalde.

BURETA

Núm. 72.872

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.760.000.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.040.000.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
6. Inversiones reales, 3.500.000.

Suma el estado de gastos, 9.900.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.460.000.
2. Impuestos indirectos, 60.000.
3. Tasas y otros ingresos, 950.000.
4. Transferencias corrientes, 3.850.000.
5. Ingresos patrimoniales, 380.000.
7. Transferencias de capital, 2.200.000.

Suma el estado de ingresos, 9.900.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bureta, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

BURETA

Núm. 72.873

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 1993, ha aprobado la siguiente plantilla de personal:

Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de entrada, nivel 16.

—Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativo, nivel 8.

A estos funcionarios les corresponde el 17,60 % de la agrupación que forman los Ayuntamientos de Magallón, Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, para el sostenimiento de funcionarios en común.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Oferta pública de empleo: Ninguna. No existe ningún puesto de trabajo vacante.

Bureta, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

COSUENDA

Núm. 72.868

Informada por la Comisión de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1992 con todos sus libros y documentos, queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cosuenda, 23 de noviembre de 1993. — El alcalde, José Arnal Gómez.

MAGALLÓN

Núm. 72.870

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 15.000.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 25.150.000.
4. Transferencias corrientes, 2.300.000.
6. Inversiones reales, 25.000.000.
9. Pasivos financieros, 7.550.000.

Suma el estado de gastos, 75.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 13.700.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 8.450.000.
4. Transferencias corrientes, 15.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 8.150.000.
7. Transferencias de capital, 24.000.000.
9. Pasivos financieros, 5.000.000.

Suma el estado de ingresos, 75.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Magallón, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

MAGALLÓN

Núm. 72.871

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 1993, ha aprobado la siguiente plantilla de personal:

Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría de entrada, nivel 16. A este funcionario le corresponde el 67,4 % de la agrupación que forman los Ayuntamientos de Magallón, Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, para el sostenimiento de funcionarios en común.

—Una plaza de auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar administrativo, nivel 8. A este funcionario le corresponde el 67,4 % de la agrupación que forman los Ayuntamientos de Magallón, Bureta, Albeta y Alberite de San Juan, para el sostenimiento de funcionarios en común.

—Dos plazas de subalternos, grupo E, escala de Administración general, subescala servicios varios, nivel 5.

Número total de funcionarios de carrera: Cuatro.

Oferta pública de empleo: Ninguna. No existe ningún puesto de trabajo vacante.

Magallón, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 72.861

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la concesión administrativa para la implantación y explotación de la ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en superficie (ORA) en determinadas vías públicas del centro de la ciudad, se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Implantación y explotación de la ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en superficie (ORA) en determinadas vías públicas del centro de la ciudad, en régimen de concesión.

Tipo de licitación. — Se fija un canon de 3.000.000 de pesetas anuales, que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato. — El plazo máximo de la concesión será de diez años, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianzas provisional y definitiva. — La fianza provisional asciende a 50.000 pesetas y la definitiva será del 4 % de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — La presentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del último anuncio de convocatoria de concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "Boletín Oficial de Aragón". En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Deberán acompañarse los documentos señalados en la base 15 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Calificación de documentos y apertura de proposiciones. — El acto de calificación de documentos y apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Tarazona, 19 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los "Boletines Oficiales" sobre el concurso público convocado para la concesión administrativa para la implantación y explotación de la ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en superficie (ORA) en determinadas vías públicas del centro de la ciudad, y de acuerdo con el pliego de condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al mismo, en las siguientes condiciones:

El canon a satisfacer al Ayuntamiento asciende a pesetas y su pago se realizará en la siguiente forma

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

TARAZONA

Núm. 72.862

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1993, acordó la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan especial de reforma interior número 9 del Plan general de ordenación urbana (entorno de la plaza de toros vieja), redactado por el arquitecto don Cruz-Francisco Miguel Barseló, con las modificaciones introducidas al mismo por la aprobación definitiva de dicho Plan especial.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Tarazona, 22 de noviembre de 1993. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 72.866

Don Carlos Martínez Ibeas ha solicitado licencia para legalización de un almacén de pieles, a situar en el polígono industrial El Campillo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 72.867

Don Antonio Romé Nadal ha solicitado licencia de ampliación de nave para granja de vacuno, con emplazamiento en "La Alberca", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 67.966

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía núm. 645 de 1993-A, seguido a instancia de la compañía mercantil Uninter Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Vimar Zaragoza, S. L., y Vicente Martínez Vidorreta, versando sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, se ha acordado, por providencia de esta misma fecha, emplazarles por medio de edictos a fin de que en el término de diez días comparezcan en el juicio, y, verificado, se le concederá plazo para contestar a la demanda, apercibiéndoles que caso de no verificarlo así serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Vimar Zaragoza, S. L., y Vicente Martínez Vidorreta, expido la presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.700

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 1.202 de 1992-C, seguidos a instancia de Cristina Cubero Romero, contra Ramiro Brufau Basante y otros más, siendo el objeto del procedimiento el ejercicio de la acción divisionaria de la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de Victoriano Cubero Calvo de los pisos tercero izquierda y tercero derecha de la casa sita en calle Hernán Cortés, 16, de Zaragoza, y reclamación de daños y perjuicios, y dado el ignorado paradero de Ramiro Brufau Basante, se dispuso el emplazamiento del mismo para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Ramiro Brufau Basante, a los efectos acordados, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 67.701

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 661 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Marina Novoa Val, Antonio Gracia Gállego, Pilar Cabrejas Tabuena, Pablo González Calavia, María Pilar Gracia Novoa e Hilario González Cabrejas, en reclamación de 3.195.327 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Pablo González Calavia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 68.546

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 116 de 1993 se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en representación de Banco de Madrid, S. A., contra Ponciano Berna Melero y María Rosa Montorio Trivez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la parte demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de enero de 1994, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 10.025.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero únicamente por la acreedora ejecutante.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

1. Mitad indivisa de rústica. — Erial en el término municipal de Ambel (Zaragoza), en la partida "Monte Marina", de haber 5 hectáreas 75 áreas 21 centiáreas. Es la finca número 6.698, tomo 1.263, folio 125. Valorado en 875.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de rústica. — Campo en el término municipal de Ambel (Zaragoza), en la partida "Redón", de haber 43 hectáreas 19 áreas 30 centiáreas. Es la finca número 864 triplicado, tomo 410, folio 97. Valorado en 6.500.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de rústica. — Era en el término municipal de Ambel (Zaragoza), en la partida "Valluengo", de haber 4 hectáreas 39 áreas 13 centiáreas. Es la finca número 6.700, tomo 1.263, folio 127. Valorada en 650.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de rústica. — Campo en el término municipal de Ambel (Zaragoza), en la partida "Chachán", de haber 4 hectáreas 29 áreas 38 centiáreas. Es la finca número 6.706, tomo 1.263, folio 133. Valorado en 600.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de rústica. — Campo en el término municipal de Ambel (Zaragoza), en la partida "Cañada", de haber 1 hectárea 27 áreas 47 centiáreas. Es la finca número 2 duplicado, tomo 6, folio 32. Valorado en 190.000 pesetas.

6. Mitad indivisa de rústica. — Campo en el término municipal de Ambel (Zaragoza), en la partida "Esperinas", de haber 1 hectárea 71 áreas 33 centiáreas. Es la finca número 2.711, tomo 979, folio 44. Valorado en 255.000 pesetas.

7. Mitad indivisa de rústica. — Campo en el término municipal de Ambel (Zaragoza), en la partida "Barranquillos", de haber 2 hectáreas 27 áreas 76 centiáreas. Es la finca número 3.254, tomo 960, folio 249. Valorado en 340.000 pesetas.

8. Mitad indivisa de rústica. — Viña en el término municipal de Ambel (Zaragoza), en la partida "Duermo". Es la finca número 981, tomo 409, folio 156. Valorada en 30.000 pesetas.

9. Mitad indivisa de rústica. — Olivar en el término municipal de Ambel (Zaragoza), en la partida "Estancos", de haber 91 áreas 16 centiáreas. Es la finca número 6.707, tomo 1.263, folio 134. Valorado en 135.000 pesetas.

10. Mitad indivisa de urbana. — Bodega en la calle San Juan, sin número, en la localidad de Ambel (Zaragoza), de 44 metros cuadrados de superficie. Es la finca número 7.013, tomo 1.342, folio 45. Valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 68.594

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 118 de 1993 se siguen autos de juicio de desahucio, a instancia del procurador señor Sanau Villarroja, en representación de Murria Hermanos, S. A., contra Fernando Elías Bielsa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y, en su caso, segunda y tercera, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado al demandado Fernando Elías Bielsa.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 10 de enero de 1994, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (agencia Mercado), urbana número 2, cuenta núm. 4.901, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.^a Únicamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del

remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

Un camión marca "Pegaso", modelo 2181-60, matrícula LO-9337-E. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.485

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 786 de 1993-B, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra María Magdalena Borgoñón Gimeno, José Francisco Sierra Lagranja, María Mercedes Mariblanca Morales y Miguel Angel Sierra Lagranja, en reclamación de 1.502.207 pesetas, se ha acordado citar de remate a los demandados María Magdalena Borgoñón Gimeno y José Francisco Sierra Lagranja, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.039

Cédula de notificación

En autos de juicio de menor cuantía número 401 de 1993-A, instados por Barclays Bank, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra María Rosa Tellería Orriols y Carlos Gutiérrez Pascual, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 729. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 401 de 1993-A, instados por Barclays Bank, S. A., representada por el procurador señor Peiré y asistida del letrado señor Gistain, contra María Rosa Tellería Orriols y Carlos Gutiérrez Pascual, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo, parcial pero esencialmente, la demanda interpuesta por la legal representación de Barclays Bank, S. A., debo condenar y condeno a Carlos Gutiérrez Pascual y María Rosa Tellería Orriols a que abonen a la actora la cantidad de 1.011.615 pesetas, más los intereses al 4 % anual sobre 410.596 pesetas desde el 14 de noviembre de 1992, así como los intereses legales desde la interposición judicial respecto a 591.285 pesetas, con absolución del resto de pedimentos y expresa condena en costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados María Rosa Tellería Orriols y Carlos Gutiérrez Pascual, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 68.592

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por Francisco García Aroca, bajo el número 661 de 1993, cuyo procurador es el señor Sanagustín, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Edificio pajar en término municipal de Grisén, en la calle Caral, núm. 17 moderno y 15 antiguo, de una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, que linda: por la derecha y fondo, con los vendedores (Juan Ignacio, José María, María Teresa y María Luisa Gracia Garchitorena), e izquierda, con los herederos de Pilar Martín Lázaro.

Dicha finca se halla inscrita a nombre de Juan Castillo Alcay, según acredita certificado del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, en el tomo 34 del archivo, libro 1 de Grisén, folio 206, finca número 52.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende y, asimismo, se convoca a Juan Castillo Alcay a fin de que dentro de los días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado

para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El término para comparecer es de diez días, a partir de la publicación y dentro de dicho término.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 67.254

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 556 de 1993, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., contra Ricardo Mata de Antonio e Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., por la presente se notifica a María Consuelo Escriche Marzo, esposa del demandado Ricardo Mata de Antonio, la existencia del presente procedimiento y, en especial, el embargo trabado sobre las fincas registrales número 51.989 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza y número 4.407 del Registro de la Propiedad número 1, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a M. Consuelo Escriche Marzo, libro y firma la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 68.982

En autos de juicio ejecutivo número 783 de 1993-B, instados por Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Marino Marco Melero y otros, en reclamación de 2.500.000 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a Marino Marco Melero y Alicia Farjas Laborda, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a Marino Marco Melero y Alicia Farjas Laborda, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 68.061

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 1.198 de 1993, instados por Pilar Mas López, representada por el procurador señor García Múgica, contra Pedro Pascual Toro Roca, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndoles saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 68.062

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el núm. 608 de 1993, a instancia de Esther Sanz Monzón, representada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra el esposo de aquélla, Francisco Martín Arcusa, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 29 de octubre de 1993, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de Esther Sanz Monzón, contra su esposo, Francisco Martín Arcusa, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, no haciendo declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo mientras los adoptados en sentencia

de separación, a excepción del régimen de visitas y vacaciones, que se deja sin efecto.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Antonio E. López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 68.589**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 7.855 de 1993-A, a instancia de Rafael Abril Cuello, representado por el procurador de los Tribunales don José Luis Isern Longares, contra la esposa de aquél, Josefina Carmen Mateo Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 2 de noviembre de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Rafael Abril Cuello el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación número 754 de 1993, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 68.887**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 510 de 1993, instados por Concepción del Font Maza, representada por el procurador don Jesús Moreno Gómez, contra Tan Shong Chai, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 68.889**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 1.208 de 1993, instados por Aurora Martín Cuartero, representada por el procurador señor Capapé Féliz, contra Alfredo Luis Enríquez Moya, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 68.888**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 213 de 1993-B, a instancia de María Isabel Rodríguez Ruiz, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Amador Guallar, contra el esposo de aquélla, Aquilino Clavería Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 16 de julio de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Amador Guallar, en nombre y representación de María Isabel Rodríguez Ruiz, contra su esposo, Aquilino Clavería Hernández, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y en su consecuencia la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articularse en trámite de ejecución de sentencia, manteniéndose por ahora y sin limitación de tiempo las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.891**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de acogimiento número 919 de 1993-C, seguidos a instancia de la Diputación General de Aragón, en el día de la fecha se ha dictado resolución acordado citar a Miguel Sánchez García, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2. edificio A, cuarta planta), para ser oído respecto del acogimiento que se solicita.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Miguel Sánchez García, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.892**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio número 1.248 de 1993-A, solicitado por un solo cónyuge, instado por Isabel Alejandra Maltrana Luzzi, contra Christopher Allan Price, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Christopher Allan Price, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de dicha demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 67.487**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.037 de 1992-A, a instancia de CAZAR, entidad representada por el procurador señor Barrachina, contra Joaquín Isidro López Guerola y Rosa Buil Castillo, en los que por medio del presente se hace saber a dichos demandados que en acta de subasta pública celebrada en fecha 17 de septiembre de 1993 se ha adjudicado la parte actora el vehículo "Volkswagen", modelo "Passat", matrícula NA-3949-M, ofreciendo la suma de 1.000 pesetas. Dichos demandados podrán pagar la deuda que se reclama o presentar persona que mejore la postura dentro de los nueve días siguientes, a contar de la fecha de publicación del presente, en prevención de que, caso de no verificarlo, se aprobará definitivamente a favor de la parte actora el remate del bien descrito anteriormente y por la cantidad ofrecida de 1.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de traslado en legal forma a los demandados Joaquín Isidro López Guerola y Rosa Buil Castillo, dado su ignorado domicilio, se expide el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 68.066****Cédula de notificación y traslado de subasta**

En el juicio ejecutivo núm. 125 de 1993-B, seguido a instancia de Comercial Tejero, S. A., representada por la procuradora señora Fernández Chueca, contra Begoña Sáenz de López, se ha ofrecido por el bien subastado, consistente en una caja registradora de la marca "Sharo", modelo ER-1077, la cantidad de 1.000 pesetas por el procurador de la parte actora, habiéndose anunciado la subasta en edicto de fecha 18 de junio de 1993.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la parte demandada Begoña Sáenz de López, en ignorado paradero, a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 68.649**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos por Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Mené de Pedro, contra Pedro Urbiola Sagasetta y María Luisa Pardos Pardos, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S. A., y en su virtud, debo condenar y condeno a María Luisa Pardos Pardos y Pedro Urbiola Sagasetta a pagar a la actora la suma de 775.963 pesetas, más los intereses convenidos correspondientes y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 68.893**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Poliebro, S. L., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado don José Rodríguez Parejo, contra Coyser Zaragoza, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Coyser Zaragoza, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.954.745 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al abono de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 67.373****Cédula de notificación**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 518 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 13 de octubre de 1993. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 518 de 1993, seguido a instancia de María Victoria A. Martínez Arévalo, representada por la procuradora doña Natividad I. Bonilla Paricio y asistida del letrado señor Mañes, contra Albina Díez Fernández, mayor de edad, con domicilio en avenida de Madrid, 162, de Zaragoza, sobre resolución de contrato de expiración de término, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Natividad I. Bonilla Paricio, en nombre y representación

de María Victoria Agueda Martínez, debo acordar y acuerdo el desahucio de la demandada Albina Díez Fernández, en situación procesal de rebeldía, del piso 4.º derecha del número 162 de la avenida de Madrid, de Zaragoza, en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no hacerlo e imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan C. Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación a doña Albina Díez Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 67.037**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 96 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de Martini & Rossi, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Navarro y Solchaga, S. L., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 194.171 pesetas, se ha acordado providencia que tiene el tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y, en vista del mismo, procédase a emplazar a la demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que en el término de nueve días comparezca en forma ante este Juzgado y conteste a la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía sin más citarla ni oírlo y que se entregarán al procurador señor Peiré para que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina.» (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Navarro y Solchaga, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 67.375****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 480 de 1993, seguido en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios de Echegaray y Caballero, 34, de esta ciudad, representada por el procurador señor Andrés, contra Paulo Gomes Monteiro, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, como en el mismo se interesa y dado el ignorado paradero del demandado, emplácese a éste por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que se entregará al procurador señor Andrés a fin de que cuide de su diligenciamiento y a fin de que el demandado conteste en forma a la demanda en término de nueve días, por medio de escrito dirigido por abogado, poniéndole de manifiesto que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado y que caso de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía sin más citarle ni oírlo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Paulo Gomes Monteiro, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 67.488**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 353 de 1992 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Francisco Cabrejas Lalaguna, Manuel Cabrejas Beca y Rosario Lalaguna Ramillete, con domicilios en Garrapinillos (Zaragoza), calle Nuestra Señora de Loreto, número 22, el primero, y en Mallén (Zaragoza), calle Trascastillos, número 13, los dos últimos, y se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este

Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Décima parte indivisa en nuda propiedad de campo seco en el término municipal de Mallén, en la partida "Malacena", con una superficie de 71 áreas 51 centiáreas. Linda: norte, herederos de Antonio Maleja; sur, Josefa Verges; este, Florentín Becas, y oeste, Francisco Frago. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.049, folio 23, finca 7.366. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Rústica. — Décima parte indivisa en nuda propiedad de campo seco en el término municipal de Mallén, en la partida "Monte Horca", con una superficie de 57 áreas 21 centiáreas. Linda: norte, Manuel Viela; sur, Faustino Baigorri; este, Gregorio Gascó, y oeste, Vicente Cabrejas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.049, folio 235, finca 7.367. Valorada en 200.000 pesetas.

Valoración total, 500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 67.489

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 18 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de José Luis Torrijo del Val, representado por el procurador señor Angulo, contra Miguel Ricardo de Arriba Escolá y María José Baranda Ayarts, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, como en el mismo se interesa y dado el ignorado paradero de los demandados, emplácese a éstos por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que se entregará al procurador señor Angulo a fin de que cuide de su diligenciamiento y a fin de que los demandados contesten en forma a la demanda en término de nueve días, por medio de escrito dirigido por abogado, poniéndoles de manifiesto que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado y que caso de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía sin más citarles ni oírles.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. — Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Miguel Ricardo de Arriba Escolá y María José Baranda Ayarts, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 68.067

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el núm. 899 de 1992, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 27 de septiembre de 1993. Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el número 899 de 1992, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Kenlux, S. A., con domicilio en polígono industrial Can Casablanca, calle Anoia, esquina Berdabá, de San Quirce del Vallés (Barcelona); Liberto Colominas Cuni, mayor de edad, con domicilio en calle Balmes, 377, 1.º 1.ª, de Barcelona, y contra Vallfabrega, S. A., con domicilio en rambla de Cataluña, 115, 7.º A, de Barcelona, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, debo condenar y condeno a los demandados Kenlux, S. A., Liberto Colominas Cuni y Vallfabrega, S. A., en situación procesal de rebeldía, a que abonon a la parte actora la cantidad de 24.049.673 pesetas, más los intereses al tipo pactado desde la interpelación judicial, con imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan C. Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación a Kenlux, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 68.038

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos declarativos de menor cuantía núm. 803 de 1993-A, tramitados a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa núm. 7 de la calle Cinco de Marzo, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra José María Cano Fernández y herederos desconocidos y herencia yacente de Josefa Borroeta Carcedo, sobre reclamación de 1.490.928 pesetas de principal, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en calle Cinco de Marzo, 7, 4.º derecha, de Zaragoza, por el presente se ha acordado emplazar a herederos desconocidos y herencia yacente de Josefa Borroeta Carcedo a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que en caso contrario serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos y herencia yacente de Josefa Borroeta Carcedo, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.583

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 611 de 1993, a instancia de María Victoria Arnadillo Sanmartín y otros, contra la empresa Chuse Lambea, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por María Victoria Arnadillo Sanmartín y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada Chuse Lambea, S. A., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10 % en concepto de mora:

A María Victoria Arnadillo Sanmartín, 454.188 pesetas; a Fernando García Tolosana, 461.789; a Rosario Gracia Patiño, 101.959; a Yolanda Lambea Mercader, 482.971; a María José Rúber Fábregas, 478.953; a Alfredo Encuentra Espinosa, 593.548; a María Angeles Gil Gil, 482.971; a José Lambea Mercader, 590.553, y a Encarnación Martín Pardos, 478.953 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Chuse Lambea, S. A. (calle Monasterio San Juan de las Abadesas, 1-3, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.584**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 213 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Jesús Trasobares Ibáñez y otros, contra Aranda Pérez, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de julio de 1993, dictada en proceso número 458 de 1993, seguido a instancia de Jesús Trasobares Ibáñez y otros, contra Aranda Pérez, S. A., y en su virtud procedase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 13.612.978 pesetas, más otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Aranda Pérez, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.586**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 647 de 1993, a instancia de Inmaculada Agreda Morte, contra Montajes Pina, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimando la demanda formulada por Inmaculada Agreda Morte, contra Montajes Pina, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 423.024 pesetas, más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Montajes Pina, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.635**

El ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 703 de 1993, a instancia de Claudia Salvador Marqueño, contra Hostelería Leri y Vilar, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda formulada por Claudia Salvador Marqueño, contra Hostelería Leri y Vilar, S. L., y debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, efectuado el 22 de junio de 1993, condenando a la demandada a abonar a aquélla los salarios dejados de percibir desde dicha fecha hasta el 14 de octubre de 1992, a razón de 3.422 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hostelería Leri y Vilar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.907**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 870 de 1993, a instancia de Antonio Lahuerta y otros, contra Construcciones López Codes y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 4 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Antonio Lahuerta Mainar y otros, contra Construcciones López Codes, S. A., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el día 27 de enero de 1994, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones López Codes (con último domicilio conocido en calle Conde de Aranda, 138, 1.º izquierda), se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.908**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 223 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Visitación Hernández Garatachea y otra, contra María Carmen Hernández Perea, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de julio de 1993, dictada en proceso número 438 de 1993, seguido a instancia de Visitación Hernández Garatachea y otra, contra María Carmen Hernández Perea, y en su virtud procedase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 662.985 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada María Carmen Hernández Perea y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.909**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 209 de 1993, sobre despido, a instancia de Angeles Brusca Bernad y otros, contra Resercón, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de marzo de 1993, dictada en

proceso número 34 de 1993, seguido a instancia de Angeles Brusca Bernad y otros, contra Resercón, S. A., y en su virtud procedáse sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 9.803.809 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Resercón, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 68.910

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 7 de 1993, a instancia de Joaquín Martínez Roldán, contra Carlos M. Pastor Meseguer, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 26 de enero de 1994; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 16 de febrero siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de marzo próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto

del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Treinta y cuatro sillas de madera, con asiento de anea. Valoradas en 68.000 pesetas.

Seis mesas para cuatro personas, de madera. Valoradas en 72.000 pesetas.

Dos mesas para seis personas, de madera. Valoradas en 36.000 pesetas.

Cuatro lámparas de forja, de seis brazos y seis puntos de luz. Valoradas en 48.000 pesetas.

Un vajillero "Guerindón", de madera, con dos cuerpos. Valorado en 28.000 pesetas.

Un expositor frigorífico, para helados, marca "Vedereca", número Z-89905. Valorado en 75.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, marca "Coreco", modelo BF-2000. Valorada en 300.000 pesetas.

Un televisor marca "Lavis", de 25 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, en calle Lobera, número 9, de esta ciudad.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 68.911

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 222 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Eloy Moñita Siles y otros, contra Colmi, S. C. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de julio de 1993, dictada en proceso número 451 de 1993, seguido a instancia de Eloy Moñita Siles y otros, contra Colmi, S. C. L., y en su virtud procedáse sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.382.162 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Colmi, S. C. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial